



13/07/2024 17:28:18 PM

ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO:	030076924000011
FECHA DE PRESENTACIÓN:	13/07/2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Adrian R. C.
SUJETO OBLIGADO:	Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes Del Estado y Municipios

Se solicita la siguiente información:

1. Las minutas de acuerdos de los Pliegos Petitorios signados entre el Sindicato Único de Los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur, con el Gobierno del Estado de Baja California Sur y con los Ayuntamientos de Mulegé, Loreto, Comondú, La Paz y Los Cabos
2. Las Minutas de Acuerdos de las Convenciones Estatales Ordinarias y Extraordinarias del Sindicato Único de Los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur

La información se solicita en formato digital PDF cada una de las minutas correspondiente a los años 1994 al 2024.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	19/08/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	18/07/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN:	20 días hábiles	26/08/2024



**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE B. C. SUR**

CALLE DURANGO No. 800, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO
FRACC. PERLA, LA PAZ, B.C.S. TEL. 1258585

Folio: **030076924000011**

Oficio No. - **UT-015/2024**

Fecha de Presentación: **13/07/2024**

Fecha de Respuesta: **16/08/2024**

C. ADRIAN R.C.

PRESENTE. –

Con fundamento en el Artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se le da respuesta a su solicitud de información, en virtud de que se encuentra dentro de las atribuciones de este sujeto obligado, mismas que están establecidas en el Artículo 129° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Los Poderes del Estado Y Municipios de Baja California Sur.

Se adjunta un archivo signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, con número de oficio **02430/2024**, donde se le da respuesta a su solicitud de información.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL
ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.



**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE B. C. SUR**

CALLE DURANGO No. 800, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO
FRACC. PERLA, LA PAZ, B.C.S. TEL. 1258585

OFICIO NÚM. - 02430/2024

ASUNTO. - RESPUESTA DE SOLICITUD.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

**C. ADRIAN R.C.
PRESENTE. –**

En atención a la solicitud con número de folio **030076924000011**, recibida en este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia de Baja California Sur en fecha 13 de agosto del año 2024, este Tribunal, por medio del presente informa respecto de su solicitud de la siguiente manera:

USTED SOLICITA

1. . - *Las Minutas de Acuerdos de los Pliegos Petitorios signados ante el Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur y con los Ayuntamientos de Mulege, Loreto, Comondú, La Paz y Los Cabos.*

- R. – *En atención a su solicitud, le informo que esta representación se encuentra imposibilitada en extenderle lo solicitado, ya que no se advierte que de conformidad a lo que establece la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 723, mismo que a la letra dice lo siguiente: “El Tribunal, conforme a lo establecido en esta Ley, está obligado a expedir a la parte solicitante, copia certificada de cualquier documento o constancia que obre en el expediente. También deberá certificar la copia fotostática que exhiban las partes de algún documento o constancia que aparezca en autos, previo cotejo que se haga con el original.”, por lo que al no formar parte usted de los acuerdos a que hace referencia, no acredita el interés jurídico que a usted le asiste para tal petición.*

2. . - *Las Minutas de acuerdos de las Convenciones Estatales ordinarias y Extraordinarias del Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur.*

- R. – *Este documento no cuenta con Registro ante esta Tribunal, Así también se le informa que dichos documentos salen del dominio de esta representación, por lo que se le recomienda que su solicitud la realice al Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur.*



**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE B. C. SUR**

CALLE DURANGO No. 800, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO
FRACC. PERLA, LA PAZ, B.C.S. TEL. 1258585

Sin más por el momento, envío un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



RESPECTUOSAMENTE.

LIC. JESÚS GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. B.C.S.